JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00244 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de C.I. OROMETRO S.A.S. (antes OROMETRO S.A.S.) y en contra de ÁLVARO ANDRÉS GONZÁLEZ PELÁEZ, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. ($1.753.663) por concepto de capital incorporado en el pagaré suscrito el 18 de marzo de 2021, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 16 de marzo de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

b. Por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. ($4.543.252) por concepto de capital incorporado en el pagaré suscrito el 28 de febrero de 2022, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 02 de abril de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeseles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado GUILLERMO ANDRÉS VÁSQUEZ FLÓREZ portadora de la tarjeta profesional número 294.172 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué según el poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo

NOTIFÍQUESE[i]

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 046** hoy **22 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c17a28bac22ccbf44433a4efa513f28faa26d92d390ee6247a43a6c342937a6**
Documento generado en 21/03/2023 11:52:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica